UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 543 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 24 JUL 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2077-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1192-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0877-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 814-2023-UNSCH-SG de la Secretaría General y el Memorando Nº 158-2023-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 297-2023-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución Rectoral Nº 211-2023-UNSCH-R, de fecha 18 de abril de 2023, rectificada por Resolución Rectoral Nº 297-2023-UNSCH-R, de fecha 09 de mayo de 2023, se autorizó el otorgamiento de una retribución económica al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, a través del Memorando Nº 158-2023-FIMGC, de fecha 11 de julio de 2023, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 297-2023-UNSCH-R;

Que, con Memorando Nº 0877-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 17 de julio de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago del personal docente y administrativo del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 543 -2023-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral Nº 211-2023-UNSCH-R, de fecha 18 de abril de 2023, rectificada por Resolución Rectoral Nº 297-2023-UNSCH-R, de fecha 09 de mayo de 2023, con el siguiente texto:

"Artículo 1º.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO
09	Eloy Vila Huamán	Docente	4,480.00
12	Javier Portillo Quispe	Docente	3,600.00

(…)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesados
Archivo

YWVJ/wvgs